DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0210/01/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000544/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BLVD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 603
FRACCIONAMIENTO HACIENDAS C.P. 34217

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 17 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Febrero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS	San Dimas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	464452.8133	2681102.0271
2	455246.824	2675690.1349
3	455599.1855	2674158.7303
4	455236.510682	2674114.36274
5	450604.604006	2669000.39357
6	450604	2669000
7	448957.255462	2668902.87829

RECIBIDO
17 FEB 2022
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0210/01/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000544/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

8	448855.1822	2668892.9645
9	446705.9614	2668776.8188
10	446423.98	2673388.159
11	446248.589	2674699.288
12	445921.8803	2675865.0522
13	450694.5174	2678268.1539
14	453714.1151	2679898.8528
15	455273.8683	2680741.1805
16	456946.8835	2681638.6792
17	459012.7847	2682768.218
18	460030.3435	2683340.7852
19	462508.8714	2684627.5636

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS	11259.193	9718.22	7631.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS	7631.75 (siete mil seiscientos treinta y unopunto setenta y cinco)	210482.95 (doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos punto noventa y cinco)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0210/01/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000544/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

Nombre del predio: EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/02/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	609.47	356.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	609.47	297.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Pinus muerto	609.47	1574.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Pinus spp.	609.47	11731.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Quercus spp.	609.47	7492.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	481.01	282.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	481.01	18.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	481.01	1361.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	481.01	11437.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	481.01	2853.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	462.48	86.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	462.48	196.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	462.48	942.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	462.48	11150.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	462.48	3626.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	546.55	63.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	546.55	75.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	546.55	757.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	546.55	11354.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	546.55	4174.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	581.28	142.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	581.28	293.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	581.28	863.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	581.28	11206.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	581.28	5868.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	662.26	133.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	662.26	549.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	662.26	499.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	662.26	11386.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	662.26	6794.67	Metros cúbicos v.t.a.

7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	823.42	493.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	823.42	753.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	823.42	807.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	823.42	11094.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	823.42	7184.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	595.04	172.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	595.04	306.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	595.04	917.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	595.04	11317.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	595.04	1117.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	817.39	319.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	817.39	394.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	817.39	496.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	817.39	10651.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	817.39	2697.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	869.48	647.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	869.48	265.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	869.48	913.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	869.48	10552.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	869.48	7577.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	672.12	152.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	672.12	375.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	672.12	516.25	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	672.12	10750.43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	672.12	6006.15	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	511.25	137.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	511.25	283.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	511.25	798.06	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	511.25	10579.91	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	511.25	4633.04	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROGELIO BARRAZA CONTRERAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 47, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RB 876

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TAMBORES DE ABAJO Y ANEXOS	P-10-026-TAM-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0210/01/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000544/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 26.00 hectáreas divididadas en 3.00 en el año 2022, 4.00 en el año 2023, 5.00 en el año 2024, 2.00 en el año 2025, 3.00 en el año 2026, 3.00 en el año 2027, 3.00 en el año 2028, 3.00 en el año 2029; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies que se van aprovechar seran las siguientes: Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus cembroides, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Quercus durifolia, Quercus crassifolia, Quercus sideroxyla, Quercus radiata, Quercus laeta, Quercus rugosa, Quercus arizonica, Quercus coccolobifolia, Quercus eduardii, Quercus resinosa, Quercus chihuahuensis, Quercus candicans, Quercus laurina, Quercus convallata, Alnus acuminata, Arbutus arizonica, Arbutus madrensis, Arbutus tessellata, Arbutus bicolor, Cupressus arizonica, Juniperus deppeana, Juniperus durangensis, Juniperus blancoi y Pino muerto.

14. Deberá realizar los tratamientos complementarios: control y acomodo de desperdicios y podas en 7,631.74 hectáreas, aclareos en 638.00 hectáreas, presas de control de azolves de 139.00 m3. y enriquecimiento de 10.00 hectáreas estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta.

15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0210/01/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000544/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING, ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional de la SEMARNAT.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. ROGELIO BARRAZA CONTRERAS.- sacra.corral@gmail.com
EXPEDIENTE

JLCG*ROC*AGOCH*rag